

BOEL de 24 de julio de 2023

IV Convocatoria de apoyo a proyectos Aprendizaje y Servicio Uc3m 2023/2024

1. Introducción
2. Objetivos y alcance de esta convocatoria
3. Destinatarios
4. Apoyos
5. Plazos y procedimiento para la presentación de solicitudes
6. Comisión evaluadora y criterios de selección
7. Plazos de resolución y ejecución de los proyectos
8. Compromisos de los participantes
9. Difusión de los resultados

1.- Introducción

La visión y misión de la Universidad está envuelta en un proceso de reformulación, actualización y revitalización. En los últimos años Bolonia y ahora la Inteligencia Artificial, han hecho que cambie la universidad, tanto desde el punto de vista teórico como desde sus estructuras y relaciones con el entorno, se ha destacado su dimensión SOCIAL y también CÍVICA. La universidad debe preparar al estudiantado para que se convierta, también, en ciudadanía activa, crítica y responsable.

La nueva Ley Orgánica 2/2023 (LOSU), en su artículo 18, punto 4. señala que *“Las universidades promoverán un desarrollo económico y social equitativo, inclusivo y sostenible que pueda favorecer la creación de empleo de calidad y mejorar los estándares de bienestar del territorio en el que se ubiquen. A tal efecto, reforzarán la colaboración con las Administraciones Locales y con los actores sociales de su entorno mediante los proyectos de Ciencia Ciudadana y de aprendizaje-servicio, entre otros mecanismos...”*; y en su artículo 33, punto k, señala que los estudiantes tendrán los siguientes derechos, respecto a la formación académica: *“Derecho al reconocimiento académico y a favorecer la compatibilidad de su participación en actividades universitarias de mentoría, aprendizaje-servicio, Ciencia Ciudadana, culturales, deportivas, de representación estudiantil, asociacionismo universitario, solidarias, de cooperación y de creación de nuevas iniciativas sociales y empresariales.”*.

Para lograrlo, la universidad debe facilitar el aprendizaje con nuevas metodologías más colaborativas, que propicien la transferencia del conocimiento a la sociedad, colaborando e integrando diferentes instituciones sociales en el proceso educativo. En

BOEL de 24 de julio de 2023

eso consiste la metodología de Aprendizaje-Servicio (en adelante ApS), vinculando a estudiantes y docentes con la realidad social.

En esta línea, el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad lanza esta convocatoria de apoyo proyectos de ApS.

2.- Objetivos y alcance de esta convocatoria

El objetivo general de esta convocatoria es el de promover la metodología de ApS y facilitar el desarrollo de este tipo de proyectos docentes en la uc3m.

El ApS puede aplicarse en cualquier rama de conocimiento, tanto en estudios de grado como de postgrado.

Los objetivos de esta convocatoria son:

- Mejorar el aprendizaje de los estudiantes, aplicando lo aprendido en las aulas a situaciones reales del entorno.
- Incentivar el ApS como metodología docente.
- Promover la participación activa de los estudiantes y su implicación en el proceso educativo.
- Facilitar a los docentes la realización de este tipo de proyectos.
- Fomentar una ciudadanía participativa, solidaria, responsable, comprometida y empática con las necesidades de los demás.
- Mejorar la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos de la sociedad, mediante iniciativas de ApS.

3.- Destinatarios

Podrá participar en esta convocatoria el personal docente de la Universidad Carlos III de Madrid que se encuentre en servicio activo y que imparta docencia reglada en el curso 2023-24.

Se aceptarán propuestas tanto individuales como en grupo. Los proyectos presentados deberán formar parte de alguna actividad docente reglada que forme parte del plan de estudios de alguna titulación de grado o de postgrado de la uc3m, incluyendo iniciativas relativas a TFG, TFM, prácticas curriculares y actividades con reconocimiento de créditos de la uc3m.

4.- Apoyos

BOEL de 24 de julio de 2023

a.- Apoyo económico

Se destinará a la realización de proyectos que se desarrollen desde el 1 de septiembre de 2023 a 30 de junio de 2024.

El presupuesto total de la convocatoria es de 8.000€, siendo la cantidad máxima a asignar a cada proyecto de 2.000 euros, con el límite presupuestario por concepto que se establece según las normas presupuestarias y Ley de Contratos de la administración pública.

Se asignará el importe solicitado por cada proyecto según la puntuación obtenida y con un máximo de 2.000€ por proyecto, hasta agotar el importe total de esta convocatoria.

Si el número de proyectos presentados fuera muy elevado y la puntuación obtenida muy similar, la Comisión evaluadora podrá acordar reducir el importe máximo por proyecto para poder llegar a un mayor número de ellos.

La financiación otorgada no ha de totalizar necesariamente las cuantías solicitadas.

Este apoyo económico está sometido a la legislación vigente y la normativa presupuestaria de la uc3m. No podrá aplicarse a gastos de material inventariable ni gastos de personal. Para resolver cualquier duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de ApS uc3m a través del mail: aps@uc3m.es.

Esta financiación es compatible con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o privados con idéntica o similar finalidad y referida al mismo proyecto. El interés por el proyecto y la cuantía de la financiación complementaria deberá explicitarse en el formulario de solicitud de esta convocatoria. Las sumas de las ayudas no podrán superar el coste de los proyectos.

En el caso de no llegar a utilizarse toda la partida presupuestaria destinada a los proyectos, el remanente pasará a formar parte de los fondos destinados a la Oficina de ApS.

También se podrán presentar proyectos que no soliciten apoyo económico.

b.- Apoyo en la gestión

Los proyectos seleccionados podrán contar con el apoyo de la Oficina de ApS de la uc3m. Una vez seleccionado el proyecto, el/la docente responsable del proyecto se pondrá en contacto con la oficina ApS uc3m.

Más información de la oficina ApS uc3m:

BOEL de 24 de julio de 2023

<https://www.uc3m.es/actividades/aprendizaje-servicio>

correo electrónico: aps@uc3m.es.

5.- Comisión evaluadora y criterios de valoración

La Comisión evaluadora de los proyectos presentados estará formada por:

- Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad, o en quién delegue.
- Vicerrector Adjunto de Relaciones Institucionales e Inclusión, o en quien delegue.
- Decanos de las Facultades de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Humanidades Comunicación y Documentación y la Directora de la Escuela Politécnica superior, o en quien delegue
- Directora del Servicio de Deporte, Actividades y Participación, o en quien delegue
- Un representante de la Delegación de Estudiantes
- Un representante de la Oficina de ApS uc3m

La Comisión podrá contar con el asesoramiento de otras personas.

Los criterios que tendrá en cuenta la comisión para la valoración de los proyectos serán los siguientes:

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria (los proyectos que no se adecuen serán excluidos)
- Calidad en la formulación del proyecto (Puntuación de 0-7)
 - Objetivos del proyecto, problema/s o necesidad/es a la que dar respuesta.
 - Entidad con la que se colabora y necesidad social de la misma.
 - Metodología, plan de trabajo y su adecuación a la metodología ApS.
 - Claridad y viabilidad de la propuesta.
 - Idoneidad y justificación de los recursos solicitados.
 - Indicadores propuestos en relación con los objetivos presentados.
 - Evaluación propuesta, tanto de los estudiantes como de la entidad
- Relación e impacto del proyecto en los ODS (Puntuación de 0-3)
 - Concreción de los [objetivos de Desarrollo Sostenible](#) implicados.
 - [Metas](#) que desarrollan esos ODS.
 - Indicadores del proyecto relacionados con los ODS.

La puntuación resultante de la aplicación de los criterios de evaluación de los proyectos

BOEL de 24 de julio de 2023

y su financiación se publicarán en la página web de la Oficina de ApS.

Es incompatible ser miembro de la Comisión evaluadora y formar parte, a título individual o en equipo, de un proyecto que solicite la ayuda. Los miembros de la Comisión se abstendrán a la hora de valorar los presentados por su Facultad.

6.- Plazos y procedimiento para la presentación de solicitudes.

a.- Plazo

El plazo de presentación de los proyectos será del 1 al 30 de septiembre de 2023.

b.- Procedimiento de presentación

Las propuestas deberán presentarse a través del [Registro electrónico de la universidad](#), en el plazo establecido a través del formulario incluido en el anexo 1, como instancia general, indicando en la opción de Destino “Servicio Administrativos / Deporte, Actividades y Participación” y adjuntando la documentación requerida.

Además, para agilizar las tareas de gestión de la Comisión evaluadora, se podrá enviar en formato Word por correo electrónico a aps@uc3m.es

Las propuestas deberán contar con el visto bueno del Coordinador/a de la/s asignaturas implicadas y del Director/a del Departamento.

7.- Plazos de resolución, ejecución y memoria y justificación de los proyectos

a.- Resolución

Con carácter previo a la resolución, la Comisión podrá requerir a los solicitantes la subsanación y mejora de sus solicitudes, a cuyo efecto les requerirá para que, en el plazo de 5 días hábiles subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que, de no hacerlo, se les tendrá por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.

La publicación de la resolución con la baremación de las solicitudes se hará en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y será publicada en la página web de la [Oficina de ApS uc3m](#).

Esta Resolución será recurrible conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b.- Ejecución de los proyectos

BOEL de 24 de julio de 2023

La fecha de ejecución de los proyectos presentados será del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024.

c.- Memoria final y justificación económica de los proyectos.

El plazo de presentación de la memoria final del proyecto recogido en el anexo 2 finalizará el 30 de junio de 2024.

Las facturas se presentarán en el [registro electrónico de la Universidad](#) y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser emitidas a nombre de la Universidad Carlos III de Madrid, CIF: Q-2818029- G, dirección: Calle Madrid nº 126, Getafe (28903) Madrid.
- 2.- Llevar el sello y la firma identificada de la empresa emisora, así como su NIF, nº de factura, dirección del empresario o profesional y del destinatario, lugar y fecha de emisión.
- 3.- Incluir el I.V.A. desglosado (importe bruto, importe porcentual y absoluto del I.V.A. e importe total) y el IRPF en su caso.
- 4.- Incluir la fecha en que se realizó el servicio.
- 5.- Los proveedores deben enviar las facturas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, FACE: <https://face.gob.es/es>

Los datos de la Universidad para la introducción de las mismas en FACE son:

Órgano Gestor: U03600001 Universidad Carlos III Oficina Contable: U03600001 Universidad Carlos III

Unidad tramitadora: U03600031 Deporte, Actividades y Participación. Órgano proponente: 30AAA3 Oficina de Aprendizaje-Servicio uc3m

CIF: Q2818029G

Universidad Carlos III de Madrid C/ Madrid 126

28903 Getafe (Madrid)

- 6.- Si el pago es a un ponente, el pago se realizará desde la Oficina de ApS uc3m. Para ello, el /la responsable del proyecto debe cumplimentar el formulario del Anexo 3 y enviarlo a la Oficina de ApS uc3m (aps@uc3m.es) para su gestión.

BOEL de 24 de julio de 2023

8.- Compromisos de los participantes

Los responsables de los proyectos seleccionados estarán sujetos a los siguientes compromisos:

- Llevar a cabo el proyecto seleccionado según la documentación presentada. En caso de producirse alguna modificación, deberá comunicarlo a la Oficina de ApS uc3m, quien informará de dichos cambios a la Comisión evaluadora si fuera necesario.
- Deberán presentar la memoria final del proyecto antes del 30 de junio de 2024. La memoria se realizará siguiendo el modelo recogido en el Anexo II de esta convocatoria.
- Presentar las facturas objeto de ayuda antes del 24 de noviembre de 2023, si son gastos del año 2023 y antes del 30 de junio de 2024, si son gastos del año 2024. Las facturas han de corresponderse con los conceptos y gastos presentados en el proyecto aprobado en esta convocatoria.
- En el caso de que alguno de los proyectos aprobados no pueda ser realizado, el/los responsable/s del proyecto, deberán comunicarlo a la Oficina de Aprendizaje Servicio (aps@uc3m.es), en el plazo máximo de 5 días desde la publicación de la Resolución Definitiva, indicando expresamente que no se realizará el proyecto y renunciando a la ayuda concedida.
- La falta de cumplimiento de cualquiera de los anteriores compromisos será causa de revocación de la financiación con la obligación de restitución del importe recibido.

9.- Reconocimiento de los proyectos seleccionados

La Comisión, una vez estudiada la memoria final y la justificación de gastos realizada, emitirá Certificación del trabajo realizado, siempre y cuando la memoria final y documentación justificativa hayan sido entregadas en plazo y sea valorada positivamente.

La presentación de los proyectos a esta convocatoria es compatible con su presentación en la “Convocatoria de Apoyo a Experiencias de Innovación Docente del curso 2023/2024”.

10.- Difusión de los resultados

Los proyectos seleccionados serán publicados en la página web de la Oficina de ApS UC3M y otros medios que se considere.

BOEL de 24 de julio de 2023

Cualquier consulta relacionada con la convocatoria se puede plantear vía telefónica al 91 624 57 20 o por correo electrónico a aps@uc3m.es

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases, por lo cual las personas o equipos beneficiarios quedarán obligados al cumplimiento de todos sus puntos.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Cultura e Igualdad

Eva María Blázquez Agudo